

G / 342



MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 29 FEB. 2024

VISTO: estos antecedentes relacionados con la provisión de 8 (ocho) cargos presupuestados para el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

RESULTANDO: I) que existe disponibilidad de crédito de acuerdo al informe producido por la Contaduría General de la Nación;

II) que la Comisión de Análisis Retributivo y Ocupacional se pronunció favorablemente acerca de la oportunidad y mérito para la provisión de 6 (seis) vacantes y no de 8 (ocho) como fue solicitado inicialmente por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, quedando de la siguiente manera la distribución de dichas vacantes: 4 (cuatro) con destino a la Dirección General de Secretaría, 1 (uno) con destino a la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos y 1 (uno) con destino a la Dirección General de la Granja, del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

III) que por Resolución del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca N° 491, de fecha 14 de mayo de 2018, se Homologó el fallo del Tribunal actuante en el Concurso N° 0113/2017, para la provisión de 21 (veintiún) cargos de Administrativo/a, bajo el régimen de provisorio, para desempeñar tareas en distintas unidades organizativas según las necesidades de personal administrativo de las Unidades Ejecutoras;

IV) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 15 de octubre de 2018, se autorizaron las contrataciones de los 21 (veintiún) cargos de Administrativo/a mencionados ut supra;

V) que, por Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 28 de febrero de 2019, se autorizaron las contrataciones de 7 (siete) cargos de Administrativo/a haciendo un segundo uso de la lista de prelación del Llamado a Concurso 0113/2017;

VI) que, por Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 2 de febrero de 2023, se autorizaron las designaciones de 6 (seis) cargos de Administrativo/a haciendo un tercer uso de la lista de prelación del Llamado a Concurso 0113/2017;

VII) que, previo a la toma de posesión del cargo, las Sras. Andrea Mikaella Jorge Bentancor, C.I. 4.631.893-0 y Dayana Elizabeth Martínez García, C.I. 4.794.099-6 y el Sr. Jorge Mauricio Insaugarat Smolskas, C.I. 2.545.027-0 presentaron su renuncia;

VIII) que la Oficina Nacional del Servicio Civil se ha pronunciado favorablemente respecto a hacer uso de la lista de prelación del Llamado a Concurso Público y Abierto N° 0113/2017 del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, para proveer las 3 (tres) vacantes generadas y no ocupadas;

IX) que el Departamento Desarrollo de Personal, de la División Recursos Humanos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, procedió a convocar a los/as 3 (tres) postulantes siguiendo el orden establecido en la lista de prelación para el Departamento de Montevideo, aceptando el cargo propuesto la postulante Valeria Gómez Oliva y renunciando al mismo los postulantes Carlos Gustavo Cabaña y Lía Santurio Fonseca. Por tal motivo se procede a convocar a la siguiente postulante, Andrea Stepahanie Berni Pérez, quien renuncia al cargo, y continuando con el orden respectivo se convoca a las siguientes postulantes, Marta Janet Regueira Barboza y Andrea Cristina Villar Ramírez quienes aceptan el cargo propuesto;

X) que constan incorporadas declaraciones juradas de las postulantes seleccionadas a designar;

XI) que se solicitó informe a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la Contaduría General de la Nación;

CONSIDERANDO: que habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por la normativa vigente, nada obsta a las designaciones promovidas;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley N° 19.996 de 3 de noviembre de 2021, artículo 346 de la Ley N° 19.889 de 9 de julio de 2020 en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley N° 19.996 de 3 de noviembre de 2021 y demás normativa vigente, concordante y complementaria;



EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Designar para ocupar tres cargos presupuestados del Escalafón "C", Grado "01", Denominación "Administrativo VIII", Serie "Administrativo", que tendrán carácter provisorio por el plazo de doce meses efectivos de labor contados a partir de la toma de posesión, en el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", departamento de Montevideo, por el plazo de 12 (doce) meses, a las siguientes personas:

U.E.	Localidad	Nombres	Apellidos	CI
001	Montevideo	Valeria	Gómez Oliva	4.322.191-8
001	Montevideo	Marta Janet	Regueira Barboza	4.573.802-4
002	Montevideo	Andrea Cristina	Villar Ramírez	3.658.785-8

por una remuneración nominal mensual de \$ 44.808,07 (Pesos Uruguayos cuarenta y cuatro mil ochocientos ocho con 07/100), a valores de enero de 2024, con una carga horaria efectiva de 40 (cuarenta) horas semanales.

2º.- La retribución será financiada con los importes correspondientes al cargo que se detalla a continuación:

U.E.	ESC.	SUELDO DEL GRADO	LEY 16.736 ART. 240	C.CARGO ART. 2 DEC. 311/023	C.CARGO ALIMENTACIÓN	RECUP. SALARIAL ENERO 2010	TOTAL NOMINAL HABERES
001 y 002	C	\$ 10.579,79	\$ 1.168,60	\$ 1.370,46	\$ 5.270,81	\$ 500,81	\$ 18.890,47


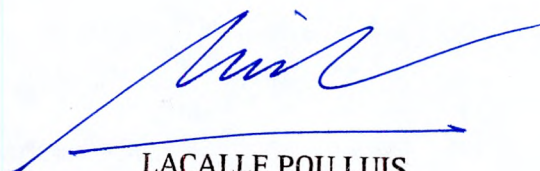
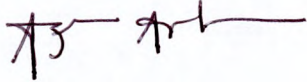
y complementado con \$ 25.917,60 con cargo al objeto del gasto 042.509.00 "Diferencia entre el cargo ocupado y vacante", que será financiado de la siguiente manera: puesto N° 25.799, plazas N° 67 y 116, con el crédito existente en el objeto del gasto 099.001 de la Unidad Ejecutora 001; puesto N° 25.877, plaza N° 20, con el crédito existente en el objeto del gasto 042.509 de la Unidad Ejecutora 002.

3º.- Dispónese que en caso que las postulantes posean otro vínculo con el Estado, deberán en forma previa a la toma de posesión, acreditar la renuncia al cargo que ocuparan o bien realizar el procedimiento de acumulación de remuneraciones con cargo a fondos públicos, en caso que resultare procedente el mismo, considerando la naturaleza de los cargos a acumular.

4°.- Remítase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a los fines correspondientes, debiéndose tener presente lo dispuesto en el numeral 2°, en relación a las partidas allí indicadas.

5°.- Los respectivos vínculos deberán inscribirse a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.), en el Registro de Vínculos con el Estado (R.V.E.) creado por el Artículo 13, de la Ley No. 18.719 de 27 de diciembre de 2010.

6°.- Comuníquese a la Contaduría General de la Nación.-



LACALLE POU LUIS